

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 523

TEGUCIGALPA: VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 1919

N.º M. 5.226

SUMARIO

NOTAS EDITORIALES.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES. — Acuerdos emitidos del 23 de junio al 7 de agosto de 1919.
AVISOS.

NOTAS EDITORIALES

Distinguido enfermo

El Excelentísimo señor Doctor don Francisco Bográn, Presidente de la República, ha estado enfermo de algún cuidado; pero afortunadamente ha entrado ya en un período de franca mejoría. Formulamos los mejores votos por el completo restablecimiento de la salud del distinguido enfermo.

Acertado nombramiento

Por acuerdos emitidos el 10 del mes en curso fué nombrado Ministro Residente de Honduras en Guatemala y Delegado a la Oficina Internacional Centroamericana el Excelentísimo Sr. Dr. don Ernesto Argueta, quien se encuentra ya de camino para aquella capital en compañía de su muy estimable señora.

Recepción Diplomática

El 29 del mes próximo pasado fué recibido en audiencia pública por el Excelentísimo Sr. Presidente de El Salvador, don Jorge Meléndez, el Excelentísimo señor Doctor don Joaquín Mondragón, en su elevado carácter de Ministro Residente de Honduras ante el Gobierno de la República de El Salvador. El acto se verificó en presencia de numerosos funcionarios públicos y valiosos elementos de la sociedad salvadoreña.

Por la noche de ese día fué obsequiado el Excelentísimo Sr. Ministro Mondragón con un gran concierto que le ofreció la Cancillería salvadoreña, y que se ejecutó ante el edificio que ocupa la Legación de Honduras.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Se revoca la autorización concedida para el ejercicio de un cargo consular

Tegucigalpa, 28 de junio de 1919.

Habiéndose puesto en conocimiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República que el Viceconsulado Británico en San Pedro Sula, a cargo del señor Henry T. Panting, ha sido clausurado por disposición del Ministerio de Negocios Extranjeros de Su Majestad, el Presidente

ACUERDA:

Revocar la autorización que, en 12 de agosto de 1909, se concedió al señor Panting para el ejercicio del referido cargo consular. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 31.45

Tegucigalpa, 25 de junio de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta y un pesos sesenta y cinco centavos, que la Aduana de Amapa entregará al Comandante de aquel puerto, Coronel don Jacobo A. Galindo, para el pago de los gastos hechos en atender a la Legación de El Salvador, a cargo del señor Dr. don Manuel I. Morales, que llegó a dicho lugar el 19 del presente. La expresada erogación se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 27 de junio de 1919
El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar, durante el mes de junio actual, los efectos de los acuerdos expedi-

dos el 30 de abril y el 28 de mayo últimos, por los cuales se concedió licencia a don Francisco R. Vásquez para separarse del cargo de Ayudante de la Sección de Canjes de este Ministerio, y se se nombró, para sustituirlo, al señor Alonso Ruiz. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se reconoce al Sr. Dr. don Manuel I. Morales como Ministro Residente de la República de El Salvador.

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919.

Con vista de la Carta Autógrafa en que se acredita al Excelentísimo señor Doctor don Manuel I. Morales en calidad de Ministro Residente de la República de El Salvador, ante el Gobierno de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

19—Reconocer al Excelentísimo señor Doctor don Manuel I. Morales, en su elevado carácter de Ministro Residente de la República de El Salvador; y

20—Disponer que las autoridades nacionales le guarden y hagan guardar los honores, inmunidades y privilegios que corresponden a los agentes diplomáticos de aquella categoría. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se reconoce al Sr. don Enrique Sturiza como Cónsul General de la República Argentina.

Tegucigalpa, 7 de julio de 1919.

Con vista de la Patente extendida con fecha 26 de febrero último, por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, en que se confiere al señor don Enrique Sturiza el cargo de Cónsul General de aquella República, con residencia en Tegucigalpa; el Presidente

ACUERDA:

Reconocer al Sr. Sturiza en el cargo de que se ha hecho referencia; debiendo extenderse el exequátur correspondiente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Exequátur

FRANCISCO BERTRAND,
Presidente Constitucional de la
República de Honduras.

Por cuanto: el Excelentísimo señor
Presidente de la Nación Argentina, en
Letras Patentes fechadas en la ciudad
de Buenos Aires el 26 de febrero del año
en curso, ha tenido a bien nombrar con
el carácter de Consul General de aquella
República, con residencia en Tegucigalpa,
al señor don Enrique Sturiza, quien
ha sido aceptado en aquella capacidad.

Por tanto: ordeno a las autoridades de
la República que el expresado señor Sturiza
sea habido y tenido por tal Consul
General de la Nación Argentina, quien
gozará de las inmunidades y prerrogativas
que por razón de su cargo le corresponden,
quedando sujeto a las leyes del país
en todo lo relativo a sus negocios y
actos personales.

Dado en Tegucigalpa, en el Palacio
del Ejecutivo, firmado de mi mano, sellado
con el Sello Mayor de la República y
refrendado por el Secretario de Estado
en el Despacho de Relaciones Exteriores,
a los siete días del mes de junio de mil
novecientos diez y nueve.

(f) F. BERTRAND.
(r) M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 400.00 o a.

Tegucigalpa, 10 de julio de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º - Autorizar la erogación de cuatrocientos pesos oro americano, que corresponden al señor don J. Antonio López Gutiérrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en Washington, como gastos de viaje en su regreso a esta República; y

2º - Que dicha erogación se impute a la Partida 1ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 500.00 o a.

Tegucigalpa, 10 de julio de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quinientos pesos oro americano, que se entregarán al señor don R. Camilo Díaz, Encargado de Negocios *ad-interim* de Honduras en Washington, para el pago de una carroza alegórica con que hubo de contribuirse, de parte de esta República, a la celebración del Día de la Paz, en aquella capital. Dicha erogación se imputará a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento

de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa, 10 de julio de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos, que la Aduana de Amapala entregará al Comandante de Armas, Coronel don Jacobo A. Galindo, para el pago del viaje que hizo el vapor *Sibila*, conduciendo de San Lorenzo a aquel puerto al señor don J. Antonio López Gutiérrez, Ministro de Honduras en Washington. La expresada erogación se imputará a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se nombra un Encargado de Negocios

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

Habiendo sido admitida la renuncia que el Lic. don Francisco López Padilla interpuso del puesto de Encargado de Negocios de Honduras ante el Gobierno de Nicaragua, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar con el mismo carácter de Encargado de Negocios de Honduras en aquella República, al señor Lic. don Jesús Ulloa. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

Habiendo presentado su dimisión el señor don J. Antonio López G., del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, fundándose en que por motivos de salud no puede regresar a la ciudad de Washington a continuar desempeñando la Legación; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el señor López G., rindiéndole las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 300.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 300.00) trescientos pesos que fueron pagados por la Caja Nacional, al Lic. don Jesús Ulloa, para sus gastos de viaje de esta ciudad a la de Managua, a donde se dirigió en desempeño del puesto de Encargado de Negocios de Honduras en la República de Nicaragua. La erogación se imputará a la Partida 2ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se asigna un sueldo

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º - Asignar al Lic. don Jesús Ulloa el sueldo mensual de (\$ 400.00 o. a.) cuatrocientos pesos oro americano, por razón de su puesto de Encargado de Negocios de Honduras, en Nicaragua, para cuyo desempeño fué nombrado por acuerdo de fecha 17 del actual; y

2º - Que dicha erogación se impute a la Partida 2ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 78.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º - Autorizar la erogación de (\$ 78.00) setenta y ocho pesos, que la Aduana de Amapala, pagará como sigue:

Al Comandante de aquel puerto, Coronel don Jacobo A. Galindo, para pagar el viaje que hizo el vapor *«Titán»*, en el presente mes, conduciendo de San Lorenzo a Amapala, al señor Ministro de Costa Rica, Dr. don Rafael Calderón Muñoz, a su Secretario y al Lic. don Jesús Ulloa, Encargado de Negocios de Honduras, en Nicaragua..... \$ 50.00

Al Guarda de San Lorenzo, para pagar a doña Fulgencia Salazar los servicios prestados en este puerto, atendiendo a las Legaciones de Costa Rica y El Salvador y al señor don J. Antonio López G., Ministro de Honduras, en Washington.....

28.00

\$ 78.00; y

20—Que esta erogación se impute a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce

Nómbrase un Agregado de la Legación de Honduras en Washington

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Dr. don Alberto Ayes Bertrand, Agregado de la Legación de Honduras, en los Estados Unidos de América, asignándole el sueldo mensual de (\$ 300.00 o. a.) trescientos pesos oro americano. Esta erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 200.00 o. a.

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 200.00 o. a.) doscientos pesos oro americano, que se pagarán al Dr. don Alberto Ayes Bertrand para sus gastos de traslación a la ciudad de Washington, a donde se dirige en desempeño del cargo de Agregado de la Legación de Honduras. Dicha erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 28 de julio de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar, durante el mes de julio actual, los efectos de los acuerdos expedidos el 30 de abril y el 26 de mayo últimos, por los cuales se concedió licencia a don Francisco R. Vásquez para se pararse del cargo de Ayudante de la Sección de Canjes de este Ministerio y se nombró para sustituirlo, al señor Alonso Ruiz.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce

Se autoriza la erogación de \$ 72.57

Tegucigalpa, 30 de julio de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 72.57) setenta y dos pesos ochenta y siete centavos, que la Aduana de Amapala entregará al Comandante de Armas, Coronel don Jacobo A. Galindo, para el pago de la inversión hecha en atender en aquel puerto a la Legación de Colombia y de lo devengado por el viaje del vapor «Sibila», que la condujo a San Lorenzo. Dicha erogación se imputará a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se nombra un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.

Habiendo sido admitida la renuncia que el señor don J. Antonio López G. interpuso del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras, ante el Gobierno de los Estados Unidos de América; y siendo conveniente a los intereses del país la designación de una persona que represente, en aquel carácter, al Gobierno de la República, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Dr. don Secundino Turcios para que, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y en sustitución del señor López G., se haga cargo de la Legación de Honduras, en los Estados Unidos de América.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se reconoce un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1919.

Con vista de la Carta Autógrafa en que se acredita al Excelentísimo señor Doctor don Manuel Esguerra en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, ante el Gobierno de Honduras; el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Reconocer al Excelentísimo señor Doctor don Manuel Esguerra, en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la República de Colombia; y

20—Disponer que las autoridades nacionales le guarden y hagan guardar, los

honoros, inmunidades y privilegios que corresponden a los agentes diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Se solicita el depósito y registro de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo. Rubén R. Barrientos, de generales conocidas y como apoderado de The American Tobacco Co., domiciliada en el N° 111 de la Quinta Avenida de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita en el país de su origen el 19 de agosto anterior, con el N° 126.239 y cuya marca consiste en la palabra OMAR, en letras mayúsculas, llenas con tinta negra, en forma de semicírculo, pudiendo usarse en cualesquiera otras clases de tintas, y sirve para distinguir los productos que pone a la venta y consisten en cigarrillos. Se aplica directamente en los paquetes que contienen las mercaderías, la etiqueta impresa, litografiada, etc. que representa la marca, pudiendo hacerlo también a los productos. Acompaño: el contrato de agencia, el elisé, la certificación de dicha marca, diez ejemplares de la misma y suplico se certifique el poder que ejercito, que obra en el expediente de otra marca que presento. Y respetuosamente pido que, previos los trámites legales, seáis servido de ordenar el depósito y registro de dicha marca. Mis representantes hacen formal reserva de sus derechos de propiedad sobre ella, de manera exclusiva.—Tegucigalpa, octubre 19 de 1919.—Rubén B. Barrientos.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales. Tegucigalpa, 24 de octubre de 1919.

OMAR

5—5

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Depósito y registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo. Rubén R. Barrientos, de generales conocidas y en calidad de apoderado de «The American Tobacco Co», domiciliada en la ciudad de New York, N° III de la Quinta Avenida de dicha ciudad, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita en el país de su origen con el N° 126.238, el 30 de julio anterior, consistente en las palabras Lord Salisbury»

Lord Salisbury

en letras góticas, y tinta negra, pudiendo usarse cualesquiera otro color. Dichas palabras van en dirección transversal, de izquierda a derecha, sobre los empaques o cajetillas en que

están empacados los cigarrillos que producen o se aplican directamente sobre ellos. Acompañó el contrato de Agencia, el clisé, certificación de dicha marca, diez ejemplares de la misma y el poder suficiente. La etiqueta que la representa puede ser impresa o litografiada. Con la reserva de sus derechos de propiedad exclusiva que hacen mis representados, suplico que, previos los trámites de ley, seáis servido de ordenar el depósito y registro de la marca aludida. Tegucigalpa, octubre 18 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de octubre de 1919.

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—Se suplica el registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, manifiesta, que es representante de THE BARBOUR BROTHERS & COMPANY, sociedad domiciliada en la ciudad de Paterson, Condado de Passaic, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, y como tal me presento para suplicar el registro y depósito de la marca de fábrica N° 80.824, registrada en el país de origen desde octubre 1878 con que mis manifestantes distinguen sus mercaderías denominadas hilo de lino y la cual se encuentra inscrita en el país de su origen bajo dicho número y consiste en la palabra BARBOUR'S, en letras mayúsculas, formando media circunferencia, abajo las palabras MACHINE THREAD,



también en forma de media circunferencia, ópuesta a la anterior; en medio de dichas palabras está una mano con puño y en la palma de ella, bajo los dedos, la palabra FLAX, también en letras mayúsculas, al lado izquierdo de dicha marca la palabra TRADE y a la derecha, la palabra MARK, todo sobre fondo rojo, pudiendo presentarse dicha marca en varias tintas debidamente combinadas, impresa, litografiada, & &—Acompañó el contrato de agencia, el clisé, el certificado de la marca, el poder suficiente y diez ejemplares de la marca de fábrica aludida. Con la reserva de sus derechos de propiedad exclusiva, que hacen mis representados, suplico que, previos los trámites legales, seáis servido de ordenar el registro y depósito de dicha marca.—Tegucigalpa, octubre 9 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de octubre de 1919.

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su despacho la solicitud que dice:—Registro y Depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Eléctrico Auto-Lite Corporation, domiciliada y con

el asiento principal de sus negocios y de su fábrica en Toledo, condado de Lucas, Ohio, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 13 de junio de 1916, en la Oficina de Patentes de Washington, con el N° 110,818, consistente en las palabras

AUTO-LITE

separadas por un guión, la que usa mi representada para distinguir aparatos generadores eléctricos, acumuladores, aparatos de ignición, señaladores, indicadores, aparatos de impulso y control, conexiones y partes de los mismos, aplicándola directamente a dichos aparatos o a los paquetes que los contienen, por medio de placas o etiquetas, y adquirió de la Eléctrico Auto-Lite Company. Acompañó el poder, el certificado de registro con el documento de traspaso, 10 ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar que mi poderdante se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el distintivo indicado.—Tegucigalpa, 30 de octubre de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 30 de octubre de 1919.

5-5

RODOLFO PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte, a las tres p. m., se rematará en asta pública el terreno denominado «Los Angeles», sito en la jurisdicción del municipio de Dulce Nombre, compuesto de ciento noventa y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorado en la suma de doscientos noventa y seis pesos cuarenta y nueve centavos, por ser propio únicamente para pastaje de ganado y medido a solicitud de don Adolfo Méndez.—Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, noviembre 19 de 1919.

ADÁN IZAGUIRRE V.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, para los fines de ley, pone en conocimiento del público: que con fecha 22 de julio último se ha presentado en esta oficina el Alcalde Auxillar de la aldea de Illanga, don Federico P. Rivera, solicitando se le dé gratis a dicha aldea y para ejidos una legua de largo por media de ancho de terreno nacional, en cuya área quedarán comprendidas las casas y plantaciones de sus vecinos, terreno que se encuentra ubicado en la aldea mencionada, en esta comprensión municipal; siendo sus linderos: por el norte, terrenos de don Jacobo Prudet; por el sur, Río de Juatiquilla; por el oeste, sitio de Chacalapa, propiedad de don Carmelo D'Antoni y Nicolás y William N. Zuber, quebrada de La Puerta de por medio; por el este, terrenos de don Alberto Crespo.—Trujillo, 19 de agosto de 1919.

..3

JUSTO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso hace saber: que el día miércoles veinticuatro de diciembre próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local de esta Administración de Rentas, se venderá en pública subasta y se rematará en el mejor postor, el terreno «Villa Vieja», sito en jurisdicción de Moracón, de este departamento, compuesto de cuarenta hectáreas, propias para agricultura; y setenta y siete hectáreas, diez

áreas y veintitrés centiáreas para ganadería, valoradas todas en (\$ 235.65) doscientos treinta y cinco pesos sesenta y cinco centavos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, 24 de noviembre de 1919.

PABLO J. OCHOA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que, con fecha seis de marzo del año próximo pasado, se presentó ante esta oficina el Lic. Luis Melara, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Puerto Cortés denunciando como nacional baldío el terreno denominado «La Esperanza», sito en jurisdicción municipal de San Manuel, en este departamento, constante de trescientos ochenta y cuatro hectáreas, propias para la agricultura y ganadería, limitado: al norte, montañita inculta, de propiedad de don Santos Soto; al sur, terreno de los herederos de don Roque J. Muñoz; al este, río Uña de por medio, propiedad de don Alfonso Bannator; y al oeste, río Chamelecón de por medio, terreno «La Flor del Valle».—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de noviembre de 1919.

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que, con fecha quince del mes en curso, se ha presentado a esta oficina el señor Rafael López Padilla, casado, Ingeniero, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como terreno nacional baldío un lote de doscientas hectáreas, propio para la agricultura, llamado «Babilonia», en jurisdicción del pueblo de San Francisco de Yojoa, en este departamento, y limitado: al norte, terreno de la sociedad López y Cía.; al sur, ejidos de San Francisco de Yojoa; al este, terreno de la misma sociedad López y Cía.; y al oeste, terrenos de las sucesiones Fernández y Bográn y con el terreno llamado «El Botón».—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 21 de noviembre de 1919.

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que, con fecha quince del mes corriente, se ha presentado a esta oficina el Ingeniero Rafael López Padilla, mayor de edad, casado y de este vecindario, denunciando como nacional baldío un lote de terreno denominado «Río Blanco», propio para la agricultura, como de ochenta manzanas de extensión, sito en jurisdicción del pueblo de San Antonio de Cortés, en este departamento, y limitado: al norte, el terreno llamado El Botón; al sur, el río Blanco; al este, el mismo terreno El Botón; y al oeste, ejidos del pueblo de San Antonio de Cortés.—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de noviembre de 1919.

3

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cuatro del mes en curso se presentó a esta oficina el Licenciado don Julián Fiallos Díaz, denunciando como baldío el terreno denominado «Valle del río de San Juan», situado en jurisdicción municipal de Moracón y constante, más o menos, de seis mil hectáreas, propias para la agricultura y la ganadería; sus límites son: al norte, el Valle y río de Cuyapa; al sur, sabanas costosas de la aldea de San Juan y el río de Cuyapa; al este, montañas de Pijol; y al oeste, montañas nacionales.—Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 6 de noviembre de 1919.

..18

SABINO TIBOC.

Tip Nacional.—Avenida Cervantes.—N° 48